


VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord, N° 455 del 17 de agosto de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO :

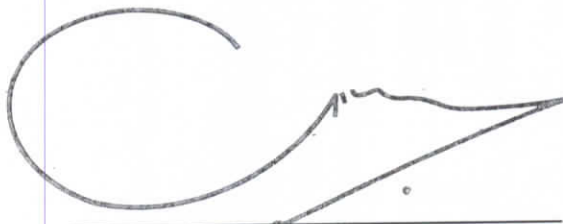
- 
- 1.- **AUTORIZASE** al Señor **SEBASTIAN FELIPE GAMBOA VEGA**, RUT N° [REDACTED], PROFESOR DE INGLES, a realizar Horas Extraordinarias de acuerdo a lo solicitado en Ord, N° 455 del 17 de agosto de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, por ampliación horaria por recuperación de horas de clases lectivas no realizadas por paro de profesores.
 - 2.- Cancélese al docente la cantidad de **19 hora cronológicas**, de acuerdo a Ord, N° 455 del 17 de agosto de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
 - 4.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo a la imputación: 2101004005 Trabajos Extraordinarios, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

